

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	073
Proceso	Verbal sumario de prescripción extintiva
Demandante	María del Carmen Meriño Segura
Demandados	Banco Cafetero en liquidación y Otros
Radicado	05861 40 89 001 2022-00123 00
Asunto	No accede a solicitud de emplazamiento

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante solicita se emplace al Banco Cafetero en Liquidación, porque el resultado de la citación para notificación personal de la entidad demandada la cual arroja como resultado no reside y/o edificio desocupado. En orden a lo anterior, el abogado solicitante debe consultar el auto 063 del 6 de febrero del presente año, en el que se le requiere para que consulte el RUES, verifique si hay nombrado un liquidador que pueda ser vinculado a la actuación. Si después de intentarlo no lo consigue, puede hacer la solicitud nuevamente.

RESUELVE

Primero: No acceder a la solicitud deprecada por el apoderado de la demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.

No. 018 del 24 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario